

Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15076-19-0870-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 870

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,000.0
Muestra Auditada	5,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, se identificó un universo asignado de 136,886.1 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por un contrato elevado a escritura pública número 17,747 correspondiente al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, partida 5811 “Terrenos. Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos urbanos y no urbanos, y predios necesarios para los usos propios” con un monto seleccionado por 5,000.0 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 5,000.0 miles de pesos y el monto auditado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo, la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>El municipio contó con normas generales en materia de control interno, las cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que el Secretario de la Contraloría emite las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, de fecha 4 de septiembre de 2017 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>El municipio contó con un comité de trabajo establecido en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio contó con un comité de trabajo en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio contó con el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de San Mateo, de fecha de publicación 18 de diciembre de 2019.</p> <p>El municipio contó con el Manual General de Organización de la Dirección de Administración, en el cual se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia y acceso a la información y de fiscalización, primera edición 2016.</p>	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de Desarrollo Urbano San Mateo Atenco 2022-2024, con fecha de publicación el 14 de febrero de 2022.	El municipio no evaluó los riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos del municipio.
Actividades de Control	
<p>El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.</p>	

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, a cargo del titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia.	
El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.	
Supervisión	
	El municipio careció de indicadores para los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa o establecer los mecanismos que los refuerce.

2021-D-15076-19-0870-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del recurso; asimismo, para que informe de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, recibió los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 en una cuenta bancaria denominada “PROGRAMA DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES”, y contó con los recibos por concepto de ingresos; sin embargo, careció del acuse del oficio con el cual se informó, a la secretaría de finanzas del estado o su similar, respecto del número de la cuenta bancaria en la que se recibirían los recursos.

El municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el acuse del oficio con el cual se informó, a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, el número de la cuenta bancaria para la ministración de las Participaciones Federales a Municipios, con lo que se solventa lo observado.

3. El municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, contó con los registros presupuestales, contables y patrimoniales de las erogaciones por la adquisición de un terreno registrado en la partida “5811 Terrenos. Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos urbanos y no urbanos, y predios necesarios para los usos propios” por 8,870.9 miles de pesos, de los cuales 5,000.0 miles de pesos fueron financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2021 y 3,870.9 miles de pesos con recursos propios; asimismo, el municipio presentó la factura, la orden de pago, la póliza, la transferencia bancaria, el contrato elevado a escritura pública el día 12 de agosto de 2021, la certificación de libertad o existencia de gravamen, la constancia de no servicio de agua y el traslado de dominio; además, se verificó que los comprobantes fiscales se encontraron vigentes y los proveedores no se localizaron en la lista de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes ante el Servicio de Administración Tributaria.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

4. Con la revisión del expediente técnico por la adquisición de un terreno por 5,000.0 miles de pesos, se constató que el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, suscribió un contrato elevado a escritura pública número 17,747 de fecha 12 de agosto de 2021, por la compra-venta de un terreno para la construcción de una universidad, el cual se adjudicó de manera directa y se presentó el acuerdo de cabildo, la solicitud de aprobación, el dictamen de excepción a la licitación, el estudio con la evaluación por puntajes y porcentajes de tres predios, la copia de plano manzanero, la certificación de clave, el valor catastral, la cédula informativa de zonificación y el avalúo comercial; sin embargo, se careció de un avalúo catastral antes de la adquisición, el cual se debió realizar por un perito autorizado en la materia para determinar el valor del predio.

Adicionalmente, a la fecha de la auditoría, el municipio careció del requerimiento, proyecto o planeación de la obra pública necesaria para la construcción de una universidad, lo cual se manifestó como el motivo que originó la adquisición del terreno; tampoco presentó evidencia documental de la consulta realizada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del

Gobierno del Estado de México, para que ésta, en ejercicio de sus atribuciones, determinara la conveniencia y viabilidad respecto de los requerimientos de áreas y predios para la construcción de una obra pública, y careció de la evidencia documental justificativa que acreditara la necesidad de adquirir el terreno.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SMA/OIC/DID/EI/077/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, erogó 5,000.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a la partida de gasto “5811 Terrenos. Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos urbanos y no urbanos, y predios necesarios para los usos propios”.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia del Código Financiero del Estado de México y de la Ley de Obras Públicas del Estado de México.

El municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, realizó un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SMA/TM/01/2023 del 02 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se consideran como no atendido.



Con base en el nombramiento conferido como representante y enlace entre el Ayuntamiento de San Mateo Atenco y el Órgano de Fiscalización Superior, mediante Oficio no. PM/SMA/164/2022, de fecha 01 de abril de 2022, me permito comunicar a usted que, en atención a oficio No. DAGF-A2/019/2022, donde se notificaron los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes al Municipio de San Mateo Atenco, con respecto a la Auditoria No. 870 "Participaciones Federales a Municipios", de lo anterior se desprende el Acta de Presentación de Resultados finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF), con el número de Acta: 002/CP2021, del acta anterior, me permito exponer lo siguiente:

Observación con número de Resultado: 2

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

"Con la Revisión de las constancias de Liquidación de Participaciones por lo periodos de pago de enero a diciembre de 2021, pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios número 1044729856 del banco Mercantil del Norte (BANORTE), se verificó que el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México recibió recursos de las Participaciones Federales a Municipios ejercicio fiscal 2021 en la cuenta bancaria número 10447429856 del banco BANORTE denominada /PROGRAMA DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES", y contó con los recibos por concepto de ingresos; sin embargo, careció del acuse del oficio con el cual se informó, a la Secretaría de finanzas del Estado o su similar, sobre la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos de las Participaciones Federales Municipios 2021, en cumplimiento de la Ley de Coordinación fiscal, artículos 9,50 y 51"

De la observación anterior, me permito enviarle a usted, copia simple de oficio Número SMA/TM/003/19, de fecha 07 de enero de 2019, firmado por la Lic. Valeria Guillermín Hidalgo Escutia, Tesorera Municipal de la administración 2019-2021, mismo que indica los datos bancarios e institución donde han de ser depositados los recursos económicos del municipio de San Mateo Atenco, por concepto de Participaciones Federales y Estatales.

Observación con Número de Resultado: 4

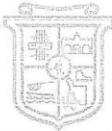
Procedimiento Núm: 4.1, que a la letra dice:

Av. Lic. Benito Juárez No. 302, Bo. San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100,

Tel.: 72 8690 1111

tesoreria@sanmateoatenco.gob.mx

www.sanmateoatenco.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2022-2024



abril 2021, C. Yolanda Díaz Heras por el periodo del 05 de abril de 2021 al 30 de junio 2021, como Encargada de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, y Lic. Lucía González Ordóñez del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021 para proveer la documentación solicitada por la Auditoría Superior de la Federación a través de acta de los resultados finales y observaciones preliminares (Con Observación) (AEGF), con el número de Acta: 002/CP2021, correspondiente al Municipio de San Mateo Atenco, con respecto a la Auditoria No. 870 "Participaciones Federales a Municipios".

El Órgano Interno de control, ha aperturado el expediente número SMA/OIC/DID/EI/077/2022, en etapa de Investigación para dar seguimiento y atención a determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta Administrativa, y en su caso, terminar la calificación como grave o no grave, se anexa copia simple de acuerdo de radicación de fecha 20 de diciembre de dos mil veintidós

Sin más por el momento, de despide de usted, no sin antes, quedar a sus más sinceras órdenes

ATENTAMENTE

L.C. AARÓN VALDEZ GALEANA
Representante y enlace entre el Ayuntamiento
de San Mateo Atenco y el Órgano de Fiscalización Superior

c.c.p. Mtra. Ana Aurora Muñiz Neyra, Presidenta Municipal Constitucional.
Mtro. En D. Fiscal. Luis Rodolfo Santibáñez Castil, Tesorero Municipal
Archivo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Administración, ambas de San Mateo Atenco, Estado de México.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.